

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de mayo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 380-2016-R.- CALLAO 09 DE MAYO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 01036144), recibida el 04 de abril de 2016, mediante la cual la estudiante ANGELINA KATHERINE GONZALEZ ALVARADO, con Código N° 1222130037, de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 001-2013-CU del 07 de enero de 2013, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2012-II, por la modalidad de Primeros y Segundos Puestos, entre otros, a la estudiante ANGELINA KATHERINE GONZALEZ ALVARADO, a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía;

Que, mediante la solicitud del visto, doña ANGELINA KATHERINE GONZALEZ ALVARADO formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ciencias Económicas, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Economía;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 0445-2016-D-ORAA del 12 de abril de 2016, adjunta el Informe N° 079-2016-ISS-ORAA, informando que el solicitante ingresó a la Escuela Profesional de Economía, según Resolución N° 001-2013-CU, por la modalidad de Primeros y Segundos Puestos, en el Proceso de Admisión 2012-II;

Que, mediante Resolución N° 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 294-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 20 de abril de 2016; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° ACEPTAR, LA RENUNCIA** de la estudiante **ANGELINA KATHERINE GONZALEZ ALVARADO**, con Código N° 1222130037, a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2012-II por la modalidad de Primeros y Segundos Puestos; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 001-2013-CU del 07 de enero de 2013, únicamente en el extremo pertinente.

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, Escuela Prof. Economía, OBU, ORAA, URA, R.E. e interesada.